REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 108 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 05 ABR. 2017

VISTO:

El Informe N° 204-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, de fecha 04 de abril de 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: "Formular, *coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 13 de febrero de 2017, se designó al ing. César Juscamayta Ramírez, "Inspector de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio", encargándosele la gestión del Expediente Final del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE YALAPE, KARAJÍA, LAGUNA DE LOS CÓNDORES, MAKRO, TELLA, KUÉLAP, REVASH, OLAN, LA CONGONA Y CORREDOR TURÍSTICO DEL ALTO UTCUBAMBA, EN LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA – REGIÓN AMAZONAS" con Código SNIP 29446 – Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Kuélap – Acceso 1 y Estructuras Adyacentes – Región Amazonas;

Que, el Coordinador General de Obras a través del Informe N° 061-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA, de fecha 04 de abril de 2017, que cuenta con la conformidad de la Unidad de Ejecución de Obras otorgada con el Informe N° 204-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, comunica sobre la reformulación de la designación de Inspector de Proyecto y solicita designar al nuevo "Inspector de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio", el cual se encargará de la gestión del siguiente Expediente Final[1];:

---

[1] El Expediente Final contiene el Proyecto de Investigación Arqueológica con Fines de Conservación y Puesta en Valor del Acceso 1 y Estructuras Adyacentes del Sitio Arqueológico Kuélap, Región Amazonas aprobado con Resolución Directoral N° 306-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 01.08.2016 y modificada con la Resolución Directoral N° 445-2016/DGPA/VMPCIC/MC.

N°	Inspector de Proyecto	Ubicación	Proyecto y/o componente
1	Ing. Luis Pérez Descalzi	AMAZONAS	EXPEDIENTE FINAL DEL PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE YALAPE, KARAJÍA, LAGUNA DE LOS CÓNDORES, MAKRO, TELLA, KUÉLAP, REVASH, OLAN, LA CONGONA Y CORREDOR TURÍSTICO DEL ALTO UTCUBAMBA, EN LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA – REGIÓN AMAZONAS" con Código SNIP 29446 – Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Kuélap – Acceso 1 y Estructuras Adyacentes – Región Amazonas.

Que, asimismo, se hace mención lo referente al alcance de responsabilidad, indicando que dicho profesional en su calidad de "Inspector de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio" será responsable de realizar la gestión integral del servicio, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin;

Que, del mismo modo, se han establecido las funciones que asumirá el profesional propuesto como Inspector del Proyecto, siendo dichas funciones las siguientes:

1) Gestionar todas las actividades que comprendan el desarrollo del servicio desde el inicio hasta su entrega final.
2) Revisar programaciones del servicio y demás documentación presentada por los contratistas, emitiendo opinión o pronunciamiento cuando corresponda.
3) Efectuar seguimiento de los avances físicos reales y programados de los proyectos y contratos a su cargo, velando por su cumplimiento.
4) Tramitar oportunamente los adelantos, valorizaciones y/o pagos a cuenta de los proyectos y contratos a su cargo, controlando el avance físico y financiero, así como la certificación presupuestal respectiva, llevando un control sobre las retenciones, impuestos de ley, pagos y saldos por pagar, emitiendo la conformidad respectiva.
5) Emitir pronunciamiento respecto a la procedencia o no de los expedientes de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos de obra y otras modificaciones coordinando con las áreas correspondientes, debiendo verificar que las variaciones de monto y plazo se encuentren dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente
6) Verificar que los informes técnicos, así como el contenido y forma de los entregables emitidos por los contratistas, la supervisión, inspección y/o especialistas encargados cumplan con los alcances de su contrato en la materia.
7) Realizar visitas a la zona de trabajo a fin de evaluar el cumplimiento contractual del ejecutor y supervisor del proyecto velando por el control de calidad del mismo y contrastando avance físico con el declarado por la supervisión o inspección, debido para ello tener disponibilidad para viajar.
8) Intervenir como miembro de la recepción de obra y/o servicio, o equipos de trabajo que se le asigne; y/o participar como asesor de comités.
9) Gestionar dentro de los plazos establecidos las consultas que requieran la opinión del proyectista, así como los requerimientos de información de la entidad o entidades externas que le sean encargadas.
10) Elaboración de informes técnicos relacionado al proyecto en coordinación con el Gerente de Proyecto a cargo.
11) Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes e informes técnicos correspondientes cuando sean requeridos por el Gerente del Proyecto.
12) Coordinar y gestionar con los representantes del Ministerio de Cultura los entregables establecidos en las resoluciones que autorizan los proyectos de investigación arqueológica.
13) Otras funciones que le sean asignados por el Gerente del Proyecto y la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Ejecución de Obras a través del Informe N° 204-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, corresponde formalizar la designación del profesional propuesto como Inspector de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Plan COPESCO Nacional UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL MINCETUR

Artículo 1º.- Designar como nuevo "Inspector de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio", al profesional que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Inspector de Proyecto	Ubicación	Proyecto y/o componente
1	Ing. Luis Pérez Descalzi	AMAZONAS	EXPEDIENTE FINAL DEL PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE YALAPE, KARAJÍA, LAGUNA DE LOS CÓNDORES, MAKRO, TELLA, KUÉLAP, REVASH, OLAN, LA CONGONA Y CORREDOR TURÍSTICO DEL ALTO UTCUBAMBA, EN LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA – REGIÓN AMAZONAS" con Código SNIP 29446 – Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Kuélap – Acceso 1 y Estructuras Adyacentes – Región Amazonas.

Plan COPESCO Nacional UNIDAD OBRAS MINCETUR

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación del Ing. César Juscamayta Ramirez, efectuada con Resolución Directoral N° 045-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE del 13 de febrero del 2017, como "Inspector de Proyecto a nivel de Ejecución de Servicio", para la gestión del Expediente Final del PIP: Creación de los Servicios Turísticos Públicos en los Sitios Arqueológicos de Yalape, Karajía, Laguna de los Cóndores, Makro, Tella, Kuélap, Revash, Olan, La Congona y Corredor Turísticos del Alto Utcubamba, en las Provincias de Chachapoyas y Luya – Región Amazonas" con Código SNIP 29446 – Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Kuélap – Acceso 1 y Estructuras Adyacentes – Región Amazonas.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al ing. Luis Pérez Descalzi, al ing. César Juscamayta Ramirez, a la Unidad de Obras, y a la Unidad de Administración, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR